MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RECIBIDO
27 OCT 2026
HORA: 9:50 am FOLIOS:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0154- 2026 – MDT/GM

Túcume, 26 de octubre del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL Nº 155-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO Nº 2207-2026**, de fecha 19 de octubre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 403-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 08 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO Nº 1769-2026**, de fecha 01 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 4317-2026,** de fecha 01 de julio del 2026, el Trabajador Juan Rivera Vílchez; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el **Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GERENCIA

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, los servidores públicos del régimen de la carrera administrativa se encuentran sujetos al Sistema Único de Remuneraciones. Este Sistema Único se estructura de manera general en: i) Haber Básico, ii) Beneficios y iii) Bonificaciones. Entre estos últimos tenemos el derecho a gozar de la **Bonificación Personal** por quinquenio, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo 51°, que establece: **La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL TÚCUME

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 4317-2026,** de fecha 01 de julio del 2026, el Trabajador Juan Rivera Vílchez, solicita el reconocimiento y pago de quinquenio por años de servicios en la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme a la normativa vigente que resulte aplicable y a los derechos laborales correspondientes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante **PROVEIDO Nº 1769-2026**, de fecha 01 de julio del 2026, el Gerente Municipal derivo el expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su atención y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 403-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 08 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el trabajador Sr. Juan Rivera Vílchez cumple con los requisitos para acceder a la percepción mensual del 5% del haber básico, esto es adicionar el monto de S/.2.50 (dos y 50/100 nuevos soles) por concepto de bonificación personal por haber cumplido el octavo quinquenio de servicios en la entidad, pago que deberá incluirse y abonarse en forma mensual en la planilla única de pagos;

Que, mediante **PROVEIDO Nº 2207-2026**, de fecha 19 de octubre del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINION LEGAL respecto al reconocimiento y pago de quinquenio por años de servicios solicitado por el trabajador Sr. Juan Rivera Vílchez;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 155-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 23 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que es **PROCEDENTE OTORGAR** el QUINQUENIO POR 40 AÑOS DE SERVICIOS, a favor del trabajador Sr. Juan Rivera Vílchez;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades."

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el **Señor. JUAN RIVERA VÍLCHEZ**, identificado con **DNI N° 17599003**, respecto al reconocimiento y pago de quinquenio **ascendiente a S/. 2.50 (dos y 50/100 Soles),** por concepto de bonificación personal por haber cumplido el octavo quinquenio de servicios en la Municipalidad Distrital de Túcume, pago que deberá incluirse y abonarse en forma mensual en la planilla única de pagos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la **EJECUCIÓN** y **CUMPLIMIENTO** de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al interesado, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munitucume.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianfranco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL